

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 19 JUL. 1995

VISTO la situación planteada por la señora Irma MORALES de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que la misma es una integrante del gremio de la Asociación de Sustitutas de la Actividad Hogareña, donde está a la espera de conseguir una salida laboral que le permita un ingreso económico seguro, ya que su esposo la abandono dejándola a cargo de sus tres hijos.

Que se encuentra en una situación crítica ya no cuenta con lo mínimo indispensable para afrontar los gasto del mantenimiento de sus hijos.

Que adeuda varios meses de alquiler y todos los servicios esenciales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) a la señora MORALES, Irma DNI N° 20.129.421, con domicilio en la calle Belgrado N° 1717 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIBRAR cheque c/Bco. de la Provincia de Tierra del Fuego a nombre de la señora MORALES y por el monto asignado en el artículo precedente el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa.. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 324 195.-

